

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6470 Edicto de aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal núm. 7 reguladora de la tasa por expedición de documentos, tramitación de expedientes y derechos de examen.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos, Tramitación de expedientes y Derechos de examen, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de octubre de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

La Ordenanza número 7 queda modificada en el sentido siguiente:

Se modifica el la Tarifa vigente, según el siguiente detalle:

Queda suprimida, dentro del Epígrafe 2 "Certificados de convivencia y de empadronamiento", Apartado 1, la tasa aplicable a "Certificados de convivencia o empadronamiento sobre el Padrón vigente" con importe de 1,50 euros."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yecla, 30 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa, Remedios Lajara Domínguez.